



RLG/aaa

**Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta N° 360 de fecha 30 de Abril de 2014, a Empresa Constructora Branex Ltda, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.**

**Expediente: 2AR324**

**Antofagasta, 24 OCT. 2014**

**EXENTA N° 1171 /**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, en especial Artículos 66 y siguientes del DL N° 1939 del año 1977; Art. 78 DS N° 53 de 1978; DL N° 3274 de 1980; DS N° 386 de 1981; Artículos 79 y 80 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución Exenta N° 360 de fecha 30 de abril de 2014, que autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Empresa Constructora Branex Ltda; Circular N° 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, y en general todos los documentos e instrumentos que obran en el expediente administrativo **2AR324**.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta N° 360 de fecha 30 de Abril de 2014, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Empresa Constructora Branex Ltda, RUT N° 76.105.997-1, por un periodo de 1 año, respecto del inmueble fiscal ubicado **AL COSTADO OESTE DE RUTA B-245 A 13,70 KMS. AL SUR DE GEISERS DEL TATIO COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA, PROVINCIA EL LOA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA**; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 34 N° 28 del registro de Propiedad del año 1933, del conservador de Bienes Raíces de El Loa; individualizado en el Plano N° **02203-7.150 C.R**, con una superficie de **2 Hectáreas** y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta N°360 de fecha 30 de Abril de 2014.

1. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto 5 de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° 360 citada, se fijó como renta mensual la suma de **\$18.228.910.-**(dieciocho millones doscientos veintiocho mil novecientos diez pesos).
2. Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-3322** de fecha 01 de Julio de 2014, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
3. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-3960**, de fecha 05 de Agosto de 2014, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
4. Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-4227**, de fecha 22 de Agosto de 2014, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.
5. Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$21.563.267.-** (Veintiún millones quinientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y siete pesos).
6. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en el punto 19 de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 360 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.
7. Que, el arrendatario incorporó boleta de garantía N°0118550 emitida por Banco Scotiabank, por el monto de \$4.747.112.-; razón por la que mediante Minuta Interna N° 647 de fecha 20 de Octubre de 2014 se hará efectivo su cobro.
8. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N°**2AR324** serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo.

**RESUELVO:**

1º Póngase término anticipado al arrendamiento de inmueble fiscal ubicado **AL COSTADO OESTE DE RUTA B-245 A 13,70 KMS. AL SUR DE GEISERS DEL TATIO COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA, PROVINCIA EL LOA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA**; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 34 N° 28 del registro de Propiedad del año 1933, del Conservador de Bienes Raíces de El Loa; individualizado en el Plano N° **02203-7.150 C.R.**, con una superficie de **2 Hectáreas**, autorizado mediante Resolución Exenta N°360 de fecha 30 de Abril de 2014; por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento que a la fecha de la presente Resolución ascienden a la suma de **\$16.816.155.-** (Dieciséis millones ochocientos dieciséis mil ciento cincuenta y cinco pesos).

2º El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.

3º Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Artículo N° 80 inc. 3º del Decreto Ley 1939.

**Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.**

**"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"**

  
**ARNALDO GÓMEZ RUÍZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

